

OFORD : N°23171

Antecedentes .: 1.- Su presentación de 6 de febrero de 2020.

Oficio N° 19.944, de 11 de mayo de 2020.

Su presentación de 2 de junio de 2020.

Materia.: Informa.

SGD .: N°2020060182286

Santiago, 03 de Junio de 2020

De : Comisión para el Mercado Financiero

A : Gerente General

METLIFE CHILE SEGUROS GENERALES S.A.

Se ha recibido en esta Comisión su presentación del N° 3 del antecedente, mediante la cual solicita un pronunciamiento respecto de la suficiencia de la medida propuesta para subsanar la observación efectuada mediante Oficio N° 19.944, de 11 de mayo de 2020, a la solicitud de reforma de estatutos de Metlife Chile Seguros Generales S.A., acordada en junta extraordinaria de accionistas de 5 de febrero de 2020.

Sobre el particular, le informo que la medida propuesta no es suficiente para subsanar la observación formulada, toda vez que no cumple con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley N° 18.046, por cuanto, como ya se señaló, debe ser la junta de accionistas que acuerda un aumento de capital la que debe autorizar al directorio de abstenerse del cobro de las acciones suscritas y no pagadas dentro del plazo acordado y no una junta de accionistas posterior, no procediendo que una junta posterior autorice retroactivamente, aunque sea de forma expresa, al directorio para abstenerse de las acciones de cobro.

Atendido lo anterior, se mantiene la observación formulada mediante Oficio Nº 19.944, de 11 de mayo de 2020.

WF 1165100

DCU/PGPC

Saluda atentamente a Usted.

DANIEL GARCÍA SCHILLING
INTENDENTE DE SEGUROS
POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO